

CONTRATO

En Santiago de Chile, a 3 de noviembre de 2008, entre don Arturo Navarro Ceardi, RUT _____ y doña Myriam Barrientos Díaz, RUT _____ ambos en representación de la CORPORACION CULTURAL DE LA ESTACION MAPOCHO, RUT N°71.923.000-8, domiciliados en la Plaza de la Cultura sin número, comuna de Santiago de esta ciudad, en adelante LA CORPORACION, por una parte, y por la otra doña Luisa Duran de la Fuente, RUT _____, Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, RUT N°75.991.930-0, GIRO DE LA EMPRESA: Otras actividades musicales, ambos domiciliados en Avda. Presidente Balmaceda N°1301, comuna de Santiago de esta ciudad, en adelante EL ARRENDATARIO, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO : La Corporación Cultural de la Estación Mapocho mantiene el Centro Cultural Estación Mapocho que funciona en el inmueble de la ex Estación Mapocho.

SEGUNDO : En este acto, y por el presente instrumento, la Corporación Cultural de la Estación Mapocho, da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO el siguiente espacio que forma parte del Centro Cultural Estación Mapocho referido en la cláusula anterior:

1. Bodega N°14, Subterráneo Edificio A

El espacio anteriormente singularizado es conocido de ambas partes.

TERCERO : El espacio físico dado en arriendo sólo podrá ser destinado por EL ARRENDATARIO como bodega.

CUARTO : El presente contrato comenzará a regir desde las 09:00 horas del día lunes 3 de noviembre de 2008 y tendrá una duración indefinida, salvo que alguna de las partes decida ponerle término comunicándolo por escrito con 60 días de anticipación.

QUINTO : La renta del arrendamiento mensual será equivalente a \$50.000.- (cincuenta mil pesos), la cual será pagada anticipadamente antes del día 5 de cada mes.

SEXTO : LA CORPORACIÓN no se hace responsable de los hechos y daños que pudieran producirse y que afecte la propiedad, y/o personas, siendo liberada de toda responsabilidad por ello por EL ARRENDATARIO.




SEPTIMO : Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a los tribunales ordinarios de justicia de su jurisdicción.

OCTAVO : El presente contrato se extiende en triplicado, quedando un ejemplar en poder de EL ARRENDATARIO y dos en el de LA CORPORACIÓN.

La personería del señor Navarro y de la señora Barrientos, consta de la Sesión ordinaria del Consejo de Administración de LA CORPORACIÓN, de fecha 9 de junio de 1994, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot con fecha 27 de junio del mismo año, la que no se inserta por ser conocida por las partes.


LUISA DURAN DE LA FUENTE
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES
E INFANTILES DE CHILE


ARTURO NAVARRO C.
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACION CULTURAL DE LA ESTACION MAPOCHO


MYRIAM BARRIENTOS D.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CORPORACION CULTURAL DE LA ESTACION MAPOCHO